



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 029-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 10 de abril del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 003, de fecha 05 de abril 2023, el Informe N° 0158-2023-MZL-GDE/SGTV, de fecha 03 de abril del 2023; Informe N° 0300-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 04 de abril del 2023; Informe N° 0168-2023-MZL-GDE/SGTV, de fecha 04 de abril del 2023; Informe Legal N° 041-2023-PRPS-GAJ*HMPP, de fecha 05 de abril del 2023, Proyecto de Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno ocal. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su, competencia.

Que en el numeral 8) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que entre sus competencias se encuentra desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, de acuerdo al artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son competentes para administrar los servicios públicos locales, transito, circulación y transporte público, y el artículo 81° de la citada Ley en el inciso 3.2 faculta el otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial.;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 019-2013-HMPP, de fecha 25 de septiembre de 2012 se aprobó el Plan Regulador de Rutas para el servicio de transporte público de pasajeros urbanos e interurbanos en la Provincia de Pasco en sus modalidades de transporte en automóvil, Camioneta Rural y Ómnibus.

Mediante Ordenanza Municipal N° 017-2012-CM-HMPP, Reglamento Complementario de Administración de Transporte, que tiene por objeto principal regular de manera complementaria las condiciones de acceso, permanencia y operaciones para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y mercancías en todas sus modalidades, en la Provincia de Pasco, así como de establecer todos los procedimientos administrativos tendientes y necesarios para la obtención de los distintos títulos, habilitantes otorgados a las empresas y/o asociaciones Autorizadas, con arreglo a los lineamientos previstos en la Ley general de Transportes y Tránsito Terrestre – Ley 27181 y reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias.



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 029-2023/HMPP-CM

Que, mediante Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre – Ley 27181, se establece que, la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto. Asimismo, señala que, el rol estatal en materia de transporte y tránsito terrestre proviene de las definiciones nacionales de política económica y social. El Estado incentiva la libre y leal competencia en el transporte, cumpliendo funciones que, siendo importantes para la comunidad, no pueden ser desarrolladas por el sector privado;

Que, mediante el Informe N° 0158-2023-MZL-GDE/SGTV, de fecha 03 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Transporte y Vialidad, remite el informe del estado situacional de las diferentes áreas de la Sub Gerencia de Transportes y Vialidad; donde se informa las deficiencias en la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano el plan regulador de rutas, entre ellos: deudas las empresas de transportes y transportistas diferentes montos, vencimiento de contratos de concesión de rutas a la fecha, papeletas de multas sin cobrar y/o ejecutar, prescripción, no emisión de licencia de conducir de vehículos menores, acervo documentario sin registrar, trámite documentario de los recurrentes/administrados sin atender, entre otras deficiencias;

Que, mediante Informe N° 0300-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 04 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, remite el estado situacional de las diferentes áreas de la Sub Gerencia de Transportes

Que, mediante el Informe N° 0168-2023-MZL-GDE/SGTV, de fecha 04 de abril del 2023, la Subgerencia de Transportes y Vialidad, remite el informe donde sugiere se declare en emergencia administrativa el servicio de transporte público de pasajero urbano e interurbano y vehículos menores en la provincia de pasco, por un periodo de 90 días, con la finalidad de realizar la revisión de cada uno de los expedientes administrativos presentados por las diferentes empresas para la formalización de cada uno de las empresas, así como la revisión de los expedientes de las autorizaciones provisionales; a través del Informe N° 0317-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico remite el proyecto de Ordenanza Municipal que Declara en Emergencia Administrativa el Servicio de Transporte Público de Pasajeros Urbano e Interurbano y Vehículo Menores en la Provincia de Pasco, por el periodo de 90 días, a fin de que sea evaluado por la Comisión de Transportes y el magno Concejo Municipal;

Informe Legal N° 041-2023-PRPS-GAJ/HMPP, de fecha 05 de abril del 2023, remite la opinión Legal respecto al estado situacional del Transporte en la Provincia de Pasco – Declaratoria de emergencia, teniendo las conclusiones. se declare en Emergencia el Servicio Transporte, Tránsito y Vialidad en la Provincia de Pasco, con la finalidad de aplicar las medidas administrativas, legales, técnicas y sistémicas suficientes para corregir las deficiencias y problemas mencionados en los informes técnicos de las áreas pertinentes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y el art 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Pasco, obteniendo los VOTOS, favorables de Diez (10) regidores y 01 abstención, finalmente siendo APROBADO POR MAYORÍA según el artículo 121 del Reglamento Interno de Concejo;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 029-2023/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR EN EMERGENCIA ADMINISTRATIVA EL SERVICIO TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS URBANO E INTERURBANO Y VEHÍCULOS MENORES EN LA PROVINCIA DE PASCO, por el periodo de 90 días calendarios, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Transportes y Vialidad, en tomar las acciones pertinentes, a fin de realizar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática. Imagen Institucional, la publicación de la presente, en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Municipalidad Provincial de Pasco;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese. Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA